

REQUINOA, **20 JUL 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-
Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

- a.- El Decreto Alcaldicio N° 036 de fecha 06 de Enero de 2022, que autoriza prorroga patente comercial provisoria que indica.-
- b.- El Memo N° 382 de fecha 12 de Julio de 2022, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, atendiendo a que mantiene las observaciones instruidas en el Informe N° 69 de fecha 02/07/2021 del Memo N° 418 de 02/07/2021, Memo N° 466 de fecha 19/07/2021 y Memo N° 19 de fecha 12/01/2022; no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras de Edificación, en el lugar donde se emplaza el giro.-
- c.- La visación jurídica del Asesor Jurídico-Abogado de la Dirección Jurídica, con fecha 19/07/2022, en Memo N° 333 de fecha 13/07/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que conforme con la revisión y antecedentes expuesto, procede clausura.-

DECRETO

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció el día 30 de Junio del año 2022, (períodos de otorgación (**Julio 2021 hasta Diciembre 2021**) y (**Enero 2022 hasta Junio 2022**), del giro "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTRICES, VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P., VENTA DE PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS**", a nombre de la persona jurídica Sres. **TALLER V&R Sp.A.**, RUT. N° 77.233.188-6, con domicilio comercial arrendado, ubicado en calle **MARIO RUBIO N° 790, VILLA BUEN SAMARITANO**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, no contando con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 30 de Junio del año 2022.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CMAB/MVS/CSC/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.